



Asamblea General

Distr. general
12 de febrero de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Solicitud de inclusión de un tema en el programa provisional del sexagésimo cuarto período de sesiones

Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación de Shanghai

Carta de fecha 20 de noviembre de 2008 dirigida al Secretario General por los representantes de China, Kazajstán, Kirguistán, la Federación de Rusia, Tayikistán y Uzbekistán ante las Naciones Unidas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de la Asamblea General, tenemos el honor de solicitar que se incluya un tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación de Shanghai” en el programa provisional del sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.

De conformidad con el artículo 20 del reglamento de la Asamblea General, se adjunta a la presente un memorando explicativo (anexo I) y un proyecto de la resolución (anexo II) que se presentarán a la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones.

Le agradeceríamos que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y sus anexos como documento del sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.

(Firmado) **Zhang Yesui**
Representante Permanente de la República Popular China
ante las Naciones Unidas

(Firmado) **Byrganym Aitimova**
Representante Permanente de la República de Kazajstán
ante las Naciones Unidas

(Firmado) **Kubanychbek Toktonov**
Encargado de Negocios interino



Misión Permanente de la Republica Kirguisa
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Vitaly **Churkin**

Representante Permanente de la Federación de Rusia
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Sirodjiddin **Aslov**

Representante Permanente de la República de Tayikistán
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Alisher **Vohidov**

Representante Permanente de la República de Uzbekistán
ante las Naciones Unidas

Anexo I

Memorando explicativo

La declaración por la que se establece la Organización de Cooperación de Shanghai fue firmada el 15 de junio de 2001 por los Presidentes de la República de Kazajstán, la República Popular China, la República Kirguisa, la Federación de Rusia, la República de Tayikistán y la República de Uzbekistán.

Mongolia, la República de la India, la República Islámica del Pakistán y la República Islámica del Irán tienen condición de Estados observadores ante la Organización.

La carta de la Organización de Cooperación de Shanghai reafirma la adhesión de sus Estados miembros a los objetivos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y a las normas y principios de derecho internacional relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y al establecimiento de relaciones de buena vecindad y amistad entre los Estados, así como a la cooperación entre ellos.

Objetivos de la Organización:

- Reforzar la confianza mutua, la amistad y las relaciones de buena vecindad entre los Estados miembros;
- Alentar a una cooperación eficiente en ámbitos como la política, el comercio y la economía, la ciencia y la tecnología, la cultura, la educación, la energía, el transporte y el medio ambiente, entre otros;
- Consolidar los esfuerzos encaminados a mantener y garantizar la paz, la seguridad y la estabilidad en la región, forjando un orden político y económico internacional democrático, justo y racional.

El Consejo de Jefes de Estado de los Estados miembros de la Organización de Cooperación de Shanghai es el órgano rector supremo de la Organización. Determina sus prioridades y principales esferas de actividad, decide sobre las cuestiones fundamentales de su Organización y funcionamiento internos y la cooperación con otros Estados y organizaciones internacionales, y se ocupa de los problemas internacionales más apremiantes.

Para cumplir los objetivos y llevar a cabo las tareas enunciadas en su carta, se han creado los siguientes órganos: el Consejo de Jefes de Gobierno (Primeros Ministros) de los Estados miembros de la Organización, que aprueba el presupuesto, examina las principales cuestiones relacionadas con determinados ámbitos de desarrollo de la cooperación dentro de la Organización, fundamentalmente la economía, y toma decisiones al respecto; el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores; y las reuniones de Ministros y Jefes de Organismos de los Estados miembros (aquí se incluyen los ministros responsables de comercio exterior, transporte, educación, cultura y defensa, entre otros).

Además, los directores de los organismos públicos encargados de velar por el cumplimiento de las leyes y las autoridades de aduanas, los magistrados de los tribunales supremos, los jueces de los tribunales de arbitraje y los fiscales generales celebran reuniones periódicas.

Asimismo, las Reuniones de Ministros y Jefes de Organismos de los Estados miembros de la Organización cuentan con comités de altos funcionarios y grupos de trabajo de expertos.

El Consejo de coordinadores nacionales de los Estados miembros es el órgano encargado de coordinar las actividades en curso de la Organización y la cooperación entre los distintos ministerios y organismos de los Estados miembros.

Desde enero de 2004 se hallan en funcionamiento los siguientes órganos permanentes:

- La secretaría, con sede en Beijing. Desde el 1º de enero de 2007, el Sr. Bolat Nurgaliev, Representante de la República de Kazajstán, ocupa el cargo de Secretario General de la Organización.
- El Comité Ejecutivo del Organismo regional de lucha contra el terrorismo, con sede en Tashkent. Desde el 1º de enero de 2007, el Sr. Myrzakan Subanov, Representante de la República Kirguisa, ocupa el cargo de Director del Organismo.

Los Estados miembros de la Organización cuentan con representantes permanentes ante la secretaría y el Organismo regional de lucha contra el terrorismo.

La Organización tiene condición de observadora ante la Asamblea General de las Naciones Unidas desde 2004.

La Organización colabora estrechamente con el sistema de las Naciones Unidas en la mayoría de sus principales esferas de actividad. La Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico es su principal asociado.

Las perspectivas de colaboración con el sistema de las Naciones Unidas en los ámbitos de la protección del medio ambiente, la asistencia humanitaria y la migración son también muy halagüeñas.

En enero de 2008, la Organización de Cooperación de Shanghai y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico firmaron un memorando de entendimiento para reforzar el marco institucional de cooperación entre la Organización y los organismos de las Naciones Unidas.

Así pues, se han creado condiciones favorables para iniciar una cooperación mutuamente beneficiosa entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación de Shanghai. No obstante, es evidente que, para mejorar el componente práctico de esta cooperación y lograr sinergias para abordar tareas comunes en el ámbito socioeconómico, deben sistematizarse más las relaciones entre la Organización y las Naciones Unidas. Éste sería el objetivo de la resolución de la Asamblea General, cuyo proyecto se transmite adjunto (véase el anexo II).

Anexo II

Proyecto de resolución

Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación de Shanghai

La Asamblea General,

Recordando su resolución 59/48, de 2 de diciembre de 2004, en la que otorgó la condición de observadora a la Organización de Cooperación de Shanghai,

Recordando también que uno de los propósitos de las Naciones Unidas es realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario,

Recordando además los Artículos de la Carta de las Naciones Unidas que alientan a que se lleven a cabo actividades de cooperación regional para promover los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Teniendo en cuenta que entre los miembros de la Organización de Cooperación de Shanghai hay países de economía en transición y, en este sentido, recordando su resolución 61/210, de 20 de diciembre de 2006, en la que propuso al sistema de las Naciones Unidas que mejorara el diálogo con las organizaciones regionales y subregionales de cooperación integradas por países de economía en transición y entre cuyas actividades figurara la de ayudar a sus miembros para que se integrasen plenamente en la economía mundial, y que prestara más apoyo a esas organizaciones,

Observando con agrado que en la declaración sobre el establecimiento de la Organización de Cooperación de Shanghai se reafirma el compromiso de sus Estados miembros con los principios de la Carta de las Naciones Unidas, así como con los principios y normas del derecho internacional generalmente aceptados,

Convencida de que el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema y la Organización de Cooperación de Shanghai contribuye a la promoción de los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

1. *Acoge con agrado* la labor de la Organización de Cooperación de Shanghai destinada a fortalecer la cooperación regional en diversas esferas, como el comercio y el desarrollo económico, la energía, el transporte, la agricultura y la agroindustria, la reglamentación de la migración, la banca y las finanzas, las comunicaciones, la educación, la salud pública, la protección del medio ambiente y la reducción del riesgo de desastres naturales, y en otras esferas conexas;

2. *Destaca* la importancia de fortalecer el diálogo, la cooperación y la coordinación entre el sistema de las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación de Shanghai, y propone que, con este fin, el Secretario General de las Naciones Unidas lleve a cabo consultas periódicas con el Secretario General de la Organización de Cooperación de Shanghai, utilizando a tal efecto los foros y formatos interinstitucionales pertinentes, incluidas las consultas anuales entre el Secretario General de las Naciones Unidas y los jefes de las organizaciones regionales;

3. *Propone* que los organismos especializados y otras organizaciones, programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas, así como las instituciones de Bretton Woods, cooperen con la Organización de Cooperación de Shanghai a fin de ejecutar conjuntamente programas para alcanzar sus objetivos y, en este sentido, recomienda que los jefes de esas entidades inicien consultas con el Secretario General de las Naciones Unidas;

4. *Pide* al Secretario General que le presente, en su _____ período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su _____ período de sesiones el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación de Shanghai” .
